

Migrantes y COVID-19: ¿Qué tienen en común Perú, Colombia y Ecuador?

Similitudes en la respuesta
institucional y lecciones aprendidas
para el escenario postpandemia

equilibrium
CenDE

Migrantes y COVID-19: ¿Qué tienen en común Perú, Colombia y Ecuador?

Similitudes en la respuesta institucional y lecciones aprendidas para el escenario postpandemia

Equilibrium - Centro para el Desarrollo Económico (CenDE)
www.equilibriumcende.com

Primera edición, mayo 2020

Autora: Marta Castro Padrón
Corrección de estilo: Emily Espinoza Lewis
Diagramación: Regina Pajares Romero

De las más de 5 millones de personas migrantes venezolanas que han abandonado su país debido a la crisis humanitaria, económica, política e institucional que atraviesa el país, un 83% se encuentra en la región de América Latina y el Caribe. Aproximadamente un 60% de migrantes y refugiados venezolanos reside actualmente en Colombia, Perú y Ecuador. Según las últimas cifras oficiales, Colombia alberga más de 754 085 migrantes en situación regular y más de 1 millón en situación irregular. En Ecuador residen alrededor de 366 000 migrantes venezolanos y en Perú las cifras alcanzan un total de 861 049 migrantes y refugiados venezolanos. Perú además representa el país con mayor número de personas venezolanas solicitantes de la condición de refugiado.

A este fenómeno sin precedentes se suma la pandemia del COVID-19, la cual ha visibilizado las condiciones precarias en las que viven miles de migrantes en los principales países de acogida y cómo estas condiciones explican el impacto diferenciado de las medidas de prevención sobre dicha población. El siguiente informe busca, en primer lugar, tener una mejor comprensión de las características de las personas migrantes venezolanas y sus necesidades y vulnerabilidades en el contexto del COVID-19 en Colombia, Ecuador y Perú. Esto a partir de los resultados de tres encuestas realizadas a la población migrante venezolana en los mencionados países entre el 25 de marzo y el 20 de abril 2020. En segundo lugar, busca analizar las similitudes entre las medidas implementadas por los Gobiernos respectivos para frenar la pandemia y su efecto sobre la población migrante. En último lugar, identifica las lecciones aprendidas y propone una serie de recomendaciones a corto y mediano plazo de acuerdo a los resultados obtenidos para la construcción de políticas públicas más inclusivas.

Resultados principales de las encuestas en Perú, Colombia y Ecuador

Metodología de las encuestas

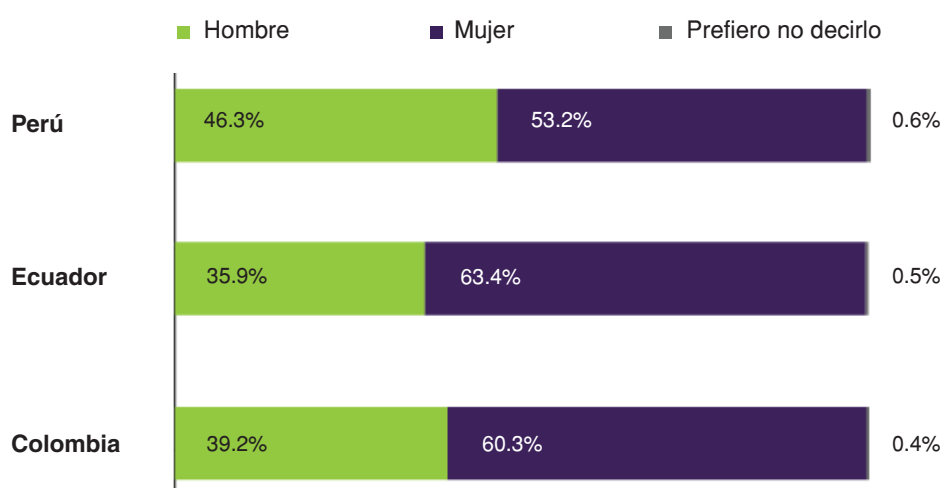
Para ofrecer una perspectiva comparativa a nivel regional, se realizaron tres encuestas a la población migrante venezolana en Colombia, Ecuador y Perú. La primera encuesta se realizó a 363 personas migrantes venezolanas a nivel de Perú urbano el 25 de marzo de 2020. La segunda encuesta se realizó a un total de 842 personas migrantes venezolanas a nivel Ecuador urbano entre los días 5 y 9 de abril de 2020. La tercera y última encuesta se realizó a un total de 1 009 migrantes venezolanos a nivel Colombia urbano entre los días 17 y 20 de abril de 2020¹. En Perú las encuestas se realizaron vía telefónica, mientras que para Colombia y Ecuador la encuesta fue difundida por diversos canales digitales.

En Perú, se realizó una segunda encuesta al 18 de abril de 2020 a un total de 426 migrantes venezolanos para recoger más información acerca de la situación de migrantes tras un mes de la declaración de aislamiento obligatorio y su posible reincorporación laboral. Para ofrecer comparabilidad entre los resultados, los gráficos muestran los resultados de la primera encuesta realizada en Perú. Puedes ver más en detalle los resultados de la segunda encuesta en el siguiente enlace: <https://equilibriumcende.com/resultados-de-la-segunda-encuesta-nacional-de-opinion-cuarentena-covid-19-en-poblacion-venezolana-migrante-en-peru-abril-2020/>.

Perfil de la población migrante en Colombia, Ecuador y Perú

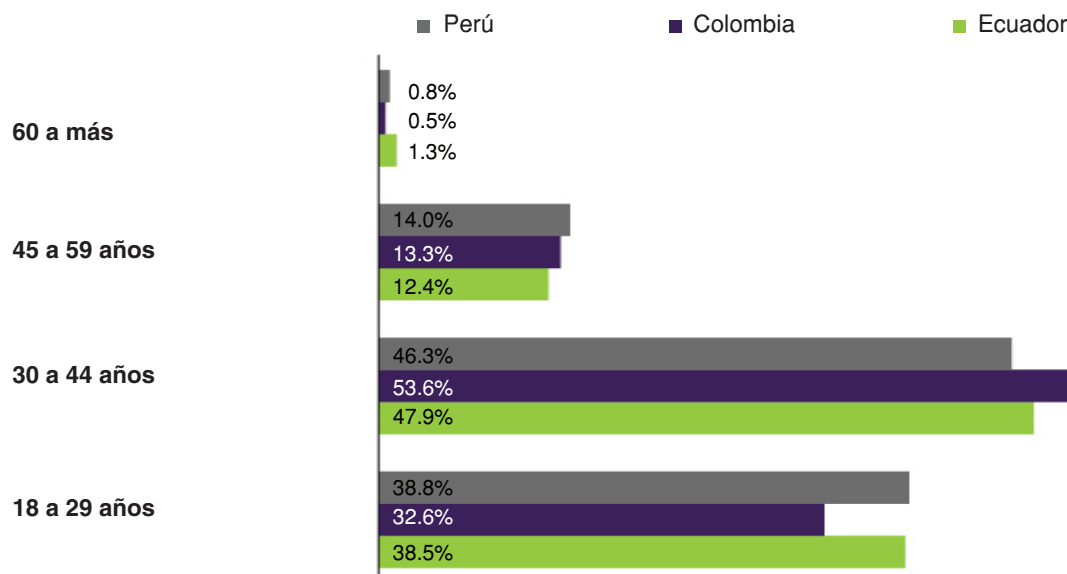
Género

La mayoría de migrantes que respondieron a la encuesta son mujeres: un 63,4% en Ecuador, 60,3% en Colombia y 53,2% en Perú². A pesar de que Migración Colombia y la Superintendencia Nacional de Migraciones en Perú no ofrecen datos desagregados por género, las últimas rondas de monitoreo de la OIM resaltan una tendencia creciente de mujeres en los procesos migratorios desde Venezuela.



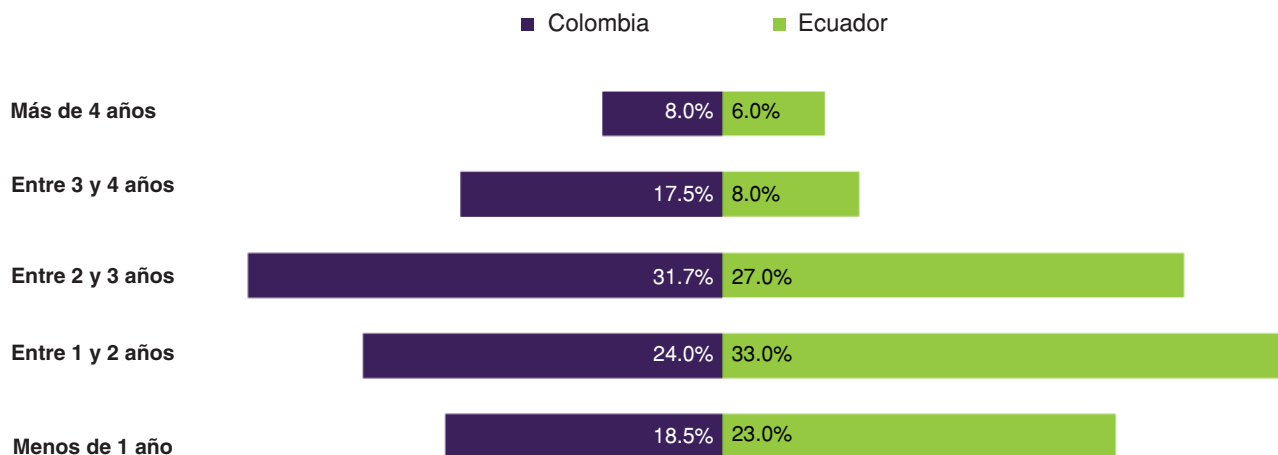
Edad

Del total de encuestados, predominan los jóvenes adultos en edades comprendidas entre los 30 a 44 años (53,6% en Colombia, 47,9% en Ecuador y 46,3% en Perú), seguido de jóvenes en edades comprendidas entre los 18 a 29 años, y adultos entre 45 a 59 años.



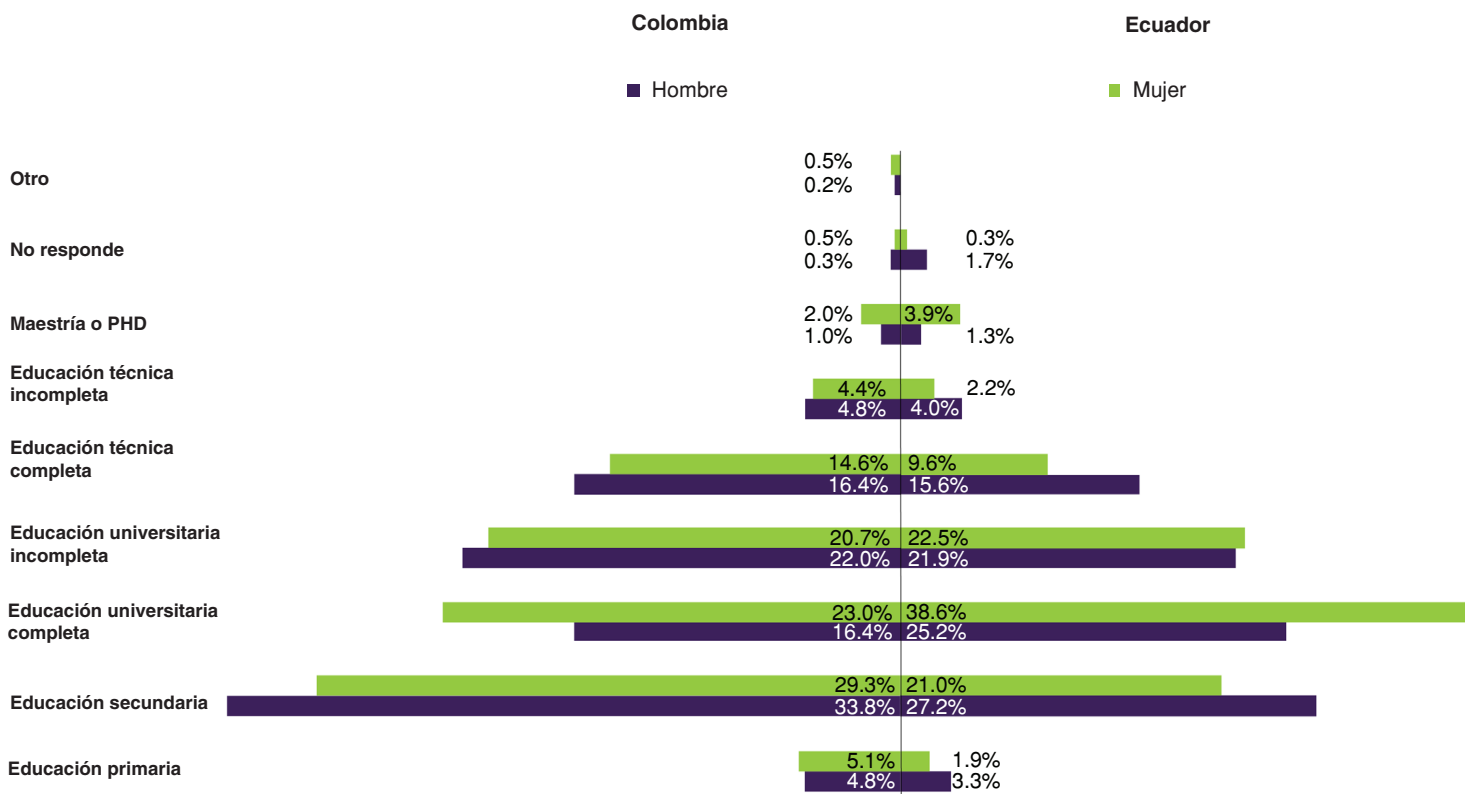
Tiempo viviendo en el país

La mayoría de los encuestados en Colombia y Ecuador llevan viviendo en el país entre 1 y 3 años (55,7% en Colombia y 60% en Ecuador). Un 18,5% en Colombia y un 23% en Ecuador declaró haber llegado al país hace menos de un año.



Nivel educativo

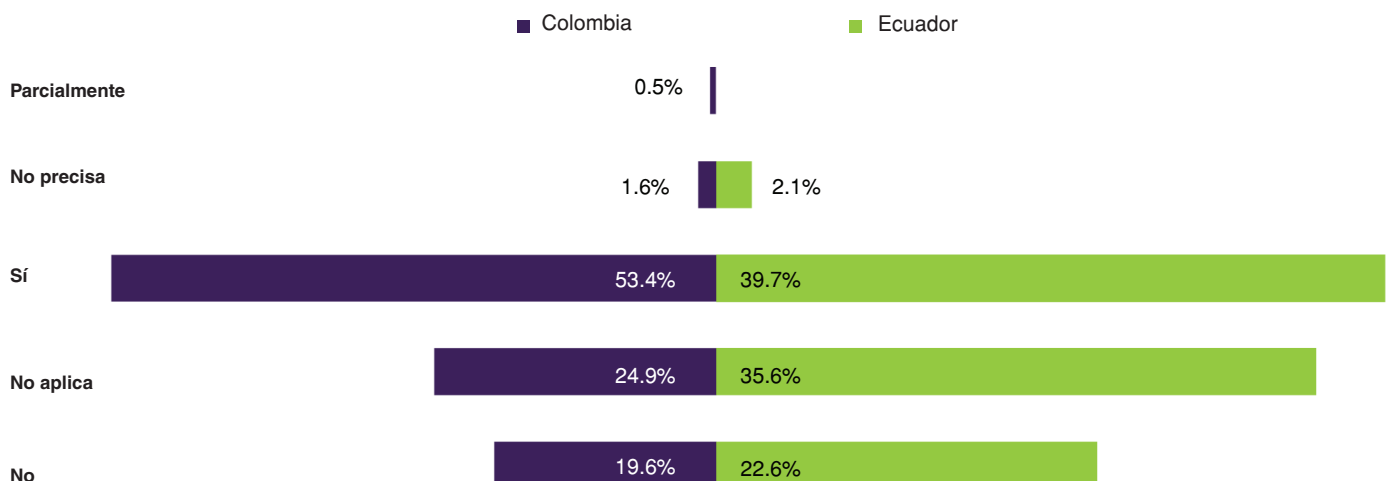
En Ecuador, un 48% de la población encuestada declaró haber completado sus estudios de nivel superior (universitarios y técnicos) y un 3% culminó sus estudios de maestría o doctorado. Los encuestados en Colombia presentan niveles educativos más bajos en comparación a Ecuador. Un 35,6% de los encuestados en Colombia cuenta con estudios de nivel superior completos y un 1,6% terminó sus estudios de maestría o doctorado. En promedio, las mujeres venezolanas encuestadas cuentan con un mayor nivel de estudios superiores (universitarios y técnicos): un 48,2% de mujeres frente a un 40,8% de hombres encuestados en Ecuador declaró haber completado estudios superiores, mientras en Colombia el promedio fue de 37,6% de mujeres encuestadas frente a un 32,8% de hombres. En Ecuador, un 3,9% de mujeres venezolanas cuenta con estudios de maestría o doctorado frente a un 1,3% de hombres.



Acceso a educación de NNA

Se evidencia que hay niños, niñas y adolescentes que no están inscritos en el sistema escolar. Del total de encuestados que tienen NNA a su cargo, un 22,6% en Colombia y un 19,6% en Ecuador declaró que el NNA no está inscrito en ninguna institución educativa.

De contar con niños o niñas a su cargo, ¿están escolarizados?



Homologación de títulos

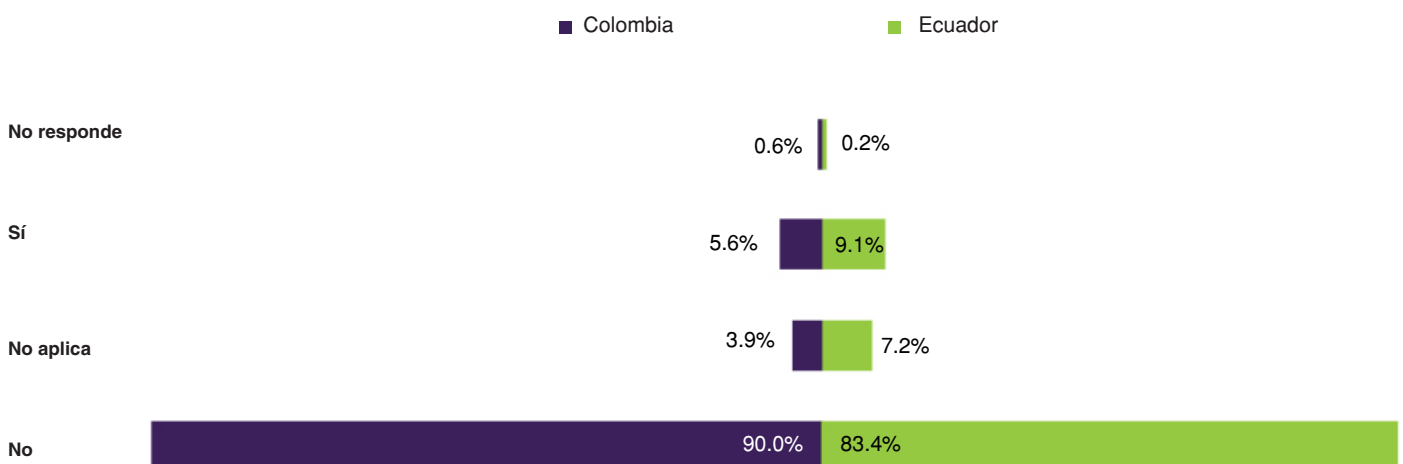
La gran mayoría de encuestados tiene dificultades para homologar sus títulos de educación superior a través de las entidades correspondientes. A pesar de tener niveles de educación superiores, se evidencia que existe un porcentaje más alto de mujeres venezolanas sin homologar sus títulos (70,2% en Ecuador y 60,7% en Colombia) que de hombres venezolanos (60,3% en Ecuador y 58,6% en Colombia).



Condiciones laborales

La inmensa mayoría de las personas encuestadas trabaja en la informalidad. En Colombia un 90% declara no haber firmado un contrato laboral, frente a un 83,4% del total de encuestados en Ecuador.

¿Cuenta con un trabajo formal?

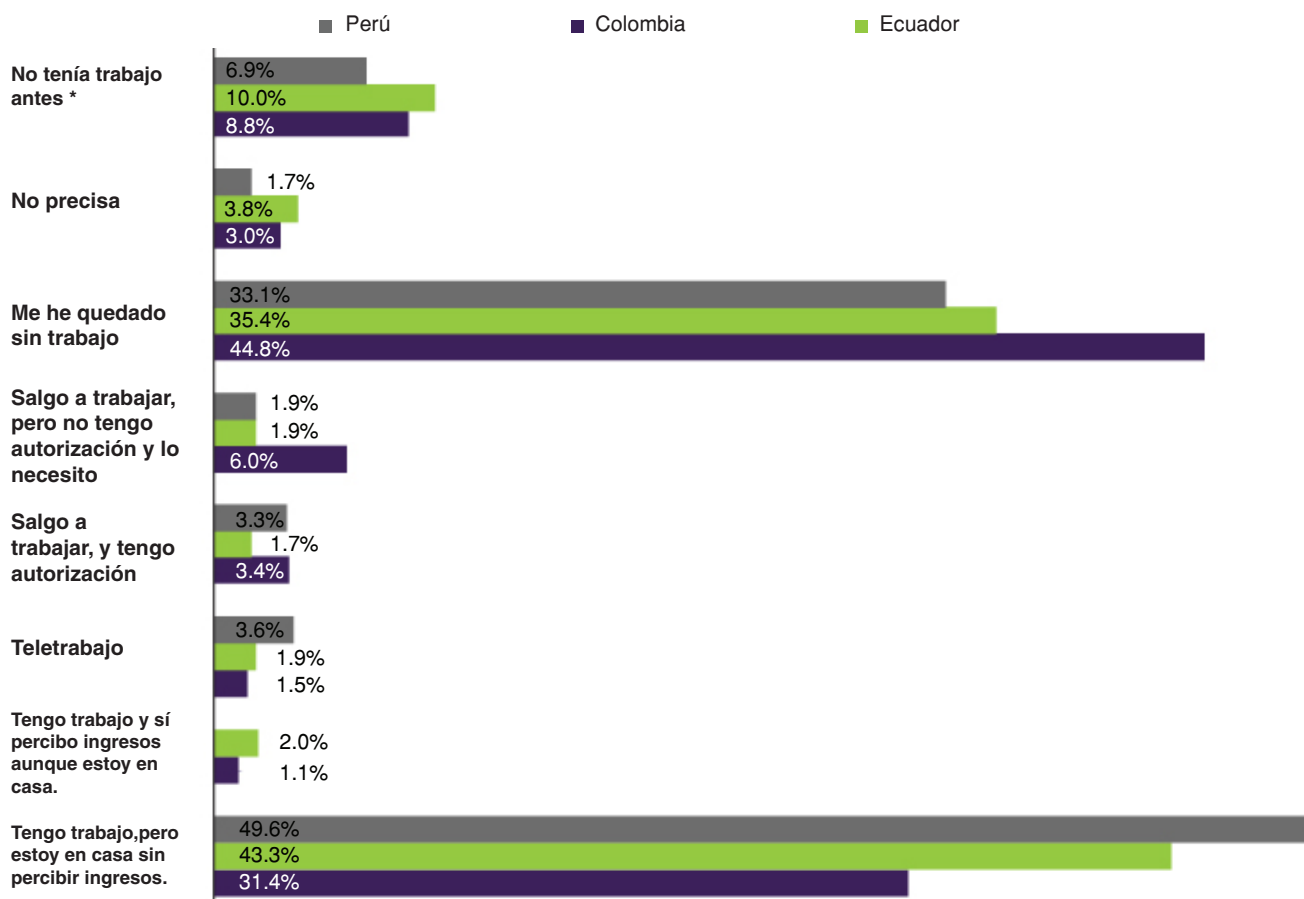


Impacto de las medidas de prevención del COVID-19 sobre la población migrante

Situación laboral durante la cuarentena

Las medidas de aislamiento social obligatorio han tenido un impacto negativo sobre muchas de las familias migrantes que dependían del trabajo del día a día para generar ingresos, dependiendo de pagos diarios o semanales, sin opciones de ahorro. Un alto porcentaje de la población migrante venezolana se ha quedado sin empleo durante la cuarentena. Colombia es el país más afectado por esta situación: un 44,8% de la población encuestada declara haberse quedado sin empleo y un 31,4% declara estar en casa sin trabajar ni percibir ingresos a pesar de tener un trabajo. En Ecuador, un 35,4% se ha quedado sin empleo y un 43,3% no trabaja ni percibe ingresos durante la cuarentena a pesar de tener empleo. En Perú, un 33,1% se quedó sin empleo y un 49,6% de los encuestados declara no estar trabajando desde casa a pesar de tener trabajo, sin especificar si percibe ingresos o no.

¿Cuál de las siguientes opciones describe mejor su situación laboral en estos momentos?



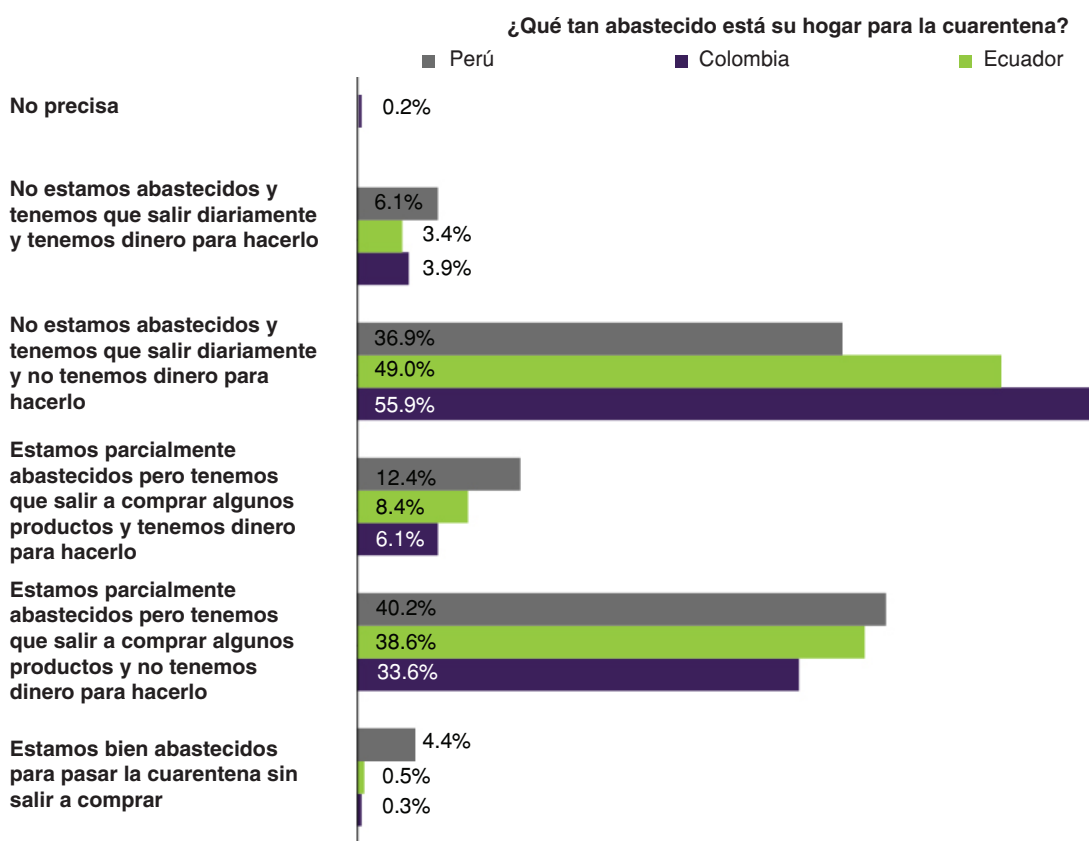
* La respuesta abarca también ser estudiante, jubilado o trabajador doméstico.

Se observa un mayor número de mujeres venezolanas encuestadas que declaran realizar trabajo doméstico no remunerado³ en los tres países, a pesar de haber completado estudios superiores (universitarios, técnicos y de posgrado) en mayor proporción que los hombres encuestados.

En Perú, del total de hombres encuestados al 18 de abril, un 58% declaró que tendría una actividad laboral a la cual pueda retornar después del aislamiento obligatorio, frente a un 39% del total de mujeres encuestadas que declaró estar en dicha situación. Del total de personas encuestadas, un 49% lo haría en calidad de trabajador independiente.

Abastecimiento de recursos

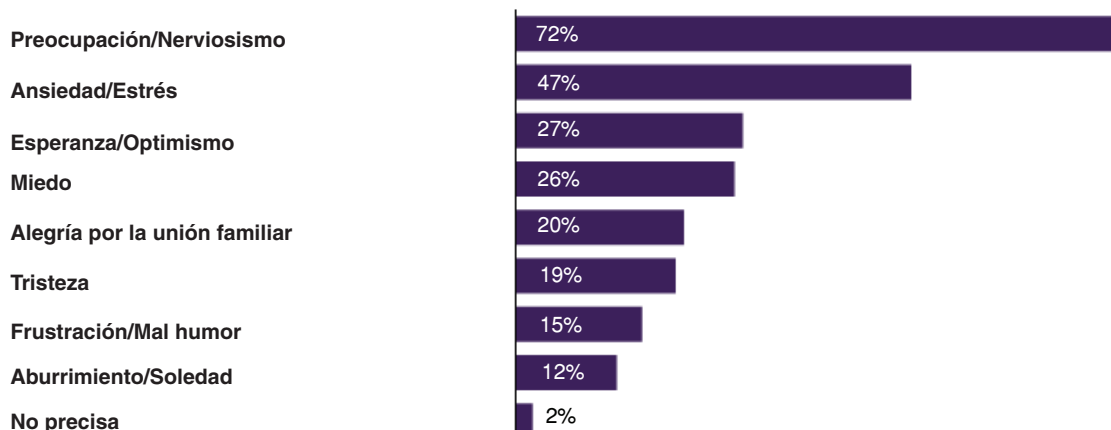
El mayor desafío y más preocupante a corto plazo que enfrentan las personas venezolanas migrantes es el abastecimiento de alimentos y otros productos de primera necesidad. La inmensa mayoría manifiesta no tener recursos económicos suficientes para abastecer sus hogares durante el periodo que dure el aislamiento social obligatorio. Un 89,5% de la población encuestada en Colombia, un 87,6% en Ecuador y un 77,1% en Perú declara no tener más dinero para salir a comprar productos. Es probable que estas cifras hayan aumentado en las últimas semanas por la prolongación del periodo de aislamiento obligatorio y la imposibilidad de generar ingresos.



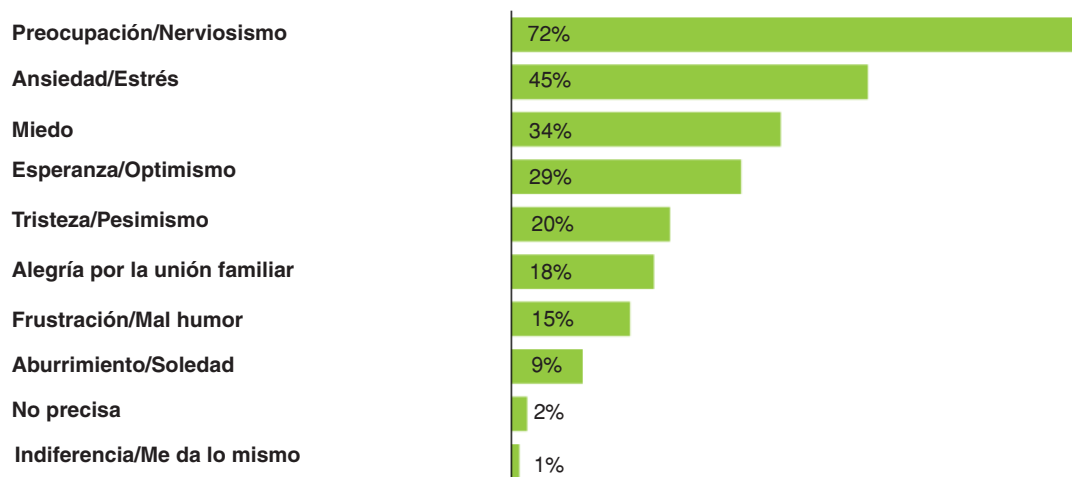
Emociones generadas por el estado de emergencia

Los sentimientos que predominan en la población venezolana encuestada son de preocupación/nerviosismo (72% en Colombia, 72% en Ecuador y un 76% en Perú, seguido de ansiedad/estrés (47%, 45% y 53,6% respectivamente). Tristeza/pesimismo y miedo son también sentimientos predominantes en la población encuestada. En menor proporción los encuestados expresan sentimientos de esperanza/optimismo (27% en Colombia).

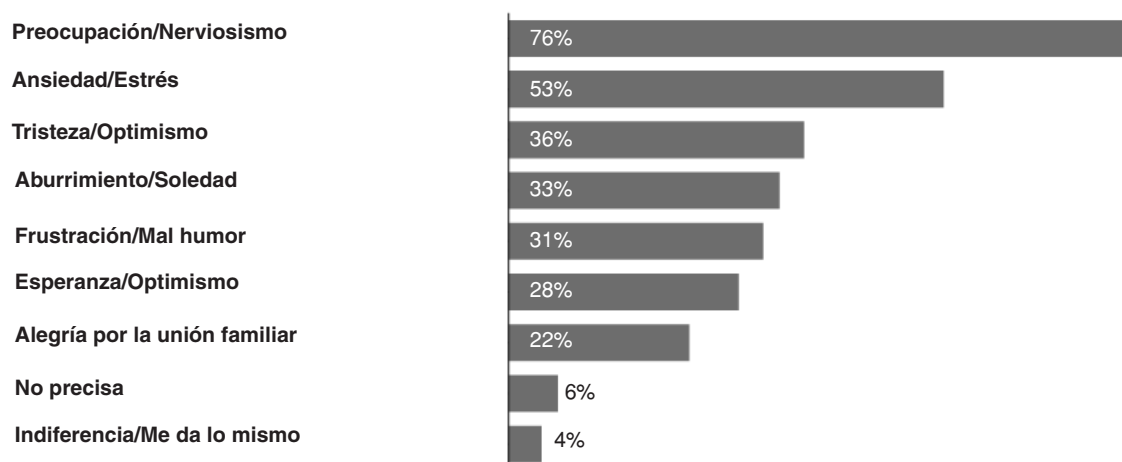
¿Qué sentimientos le genera estar en su casa bajo esta situación de aislamiento social obligatorio?: Colombia



¿Qué sentimientos le genera estar en su casa bajo esta situación de aislamiento social obligatorio?: Ecuador



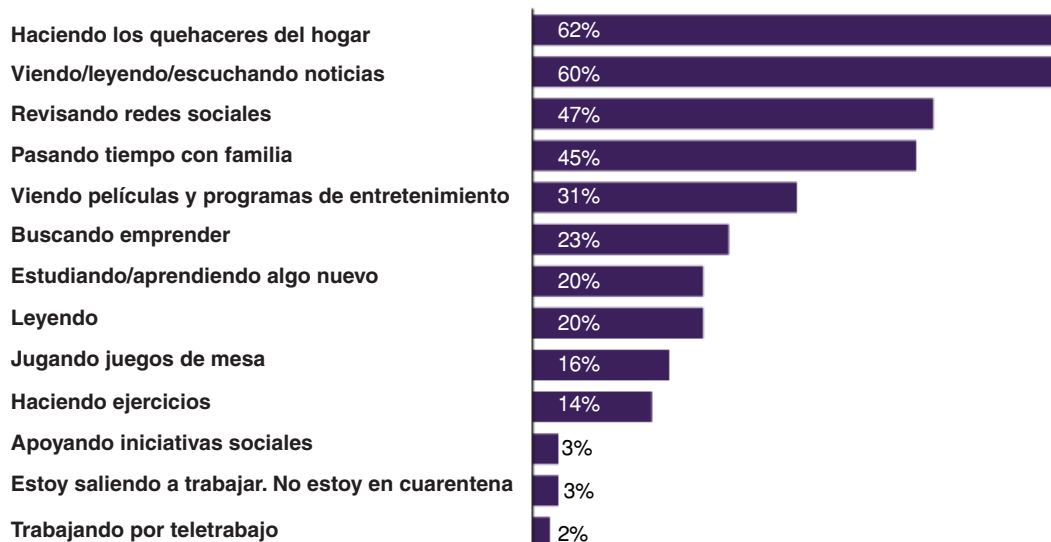
¿Qué sentimientos le genera estar en su casa bajo esta situación de aislamiento social obligatorio?: Perú



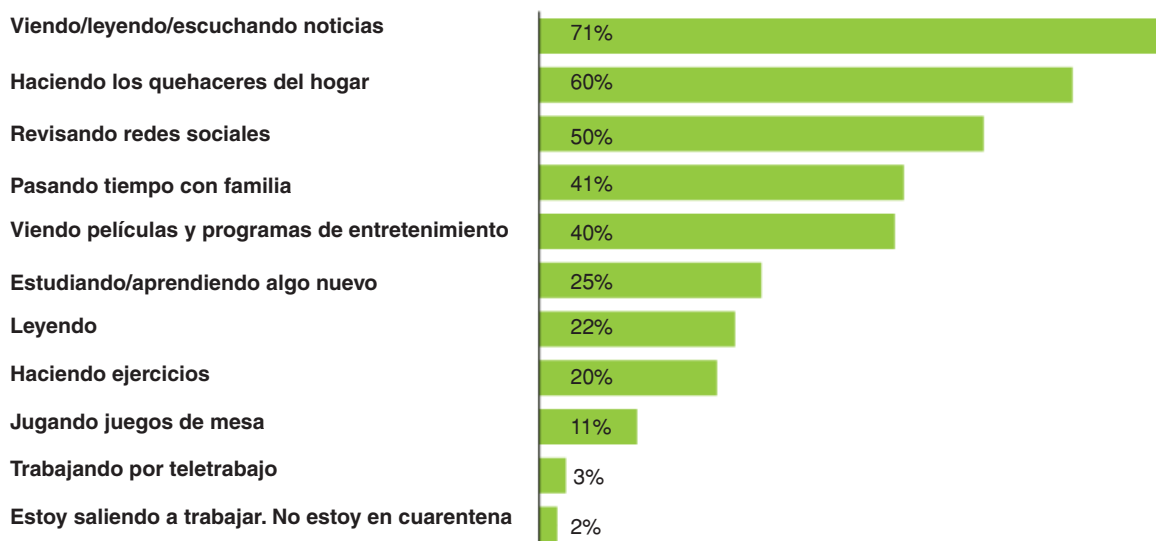
Actividades en casa durante la cuarentena

Durante la cuarentena las actividades que predominan son el estar escuchando noticias, revisando redes sociales, pasando tiempo con la familia y realizando tareas domésticas. La carga de tareas del hogar recae en mayor proporción sobre las mujeres que en los hombres venezolanos. Del total de mujeres encuestadas, un 73,2% en Colombia y un 70,6% en Ecuador dedican la mayor parte de su tiempo a las tareas domésticas frente a un 44,2% y un 44,4% de hombres encuestados, respectivamente.

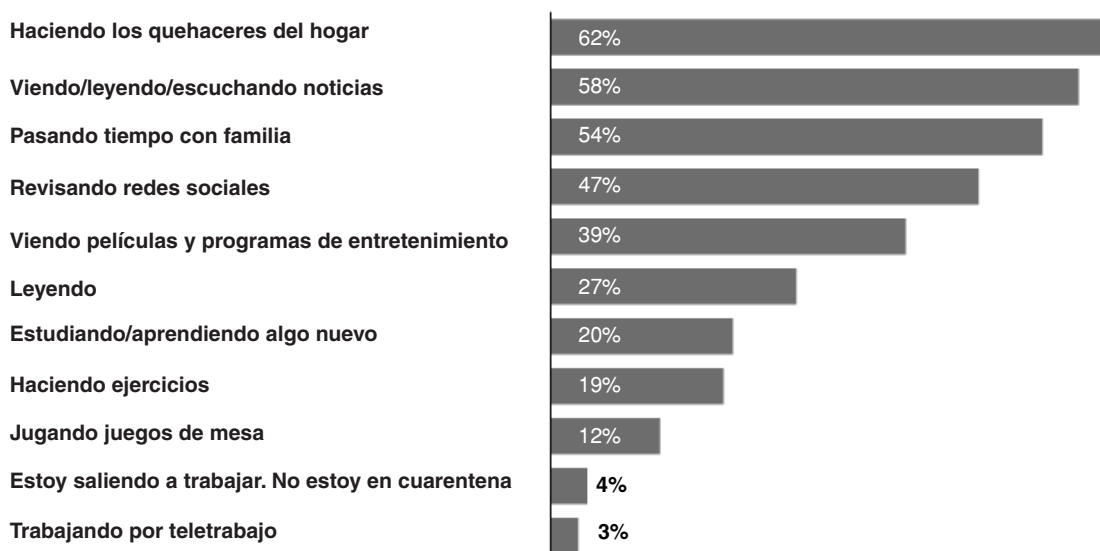
¿En qué está ocupando la mayor parte de su tiempo estos días de aislamiento social obligatorio?: Colombia



¿En qué está ocupando la mayor parte de su tiempo estos días de aislamiento social obligatorio?: Ecuador



¿En qué está ocupando la mayor parte de su tiempo estos días de aislamiento social obligatorio?: Perú

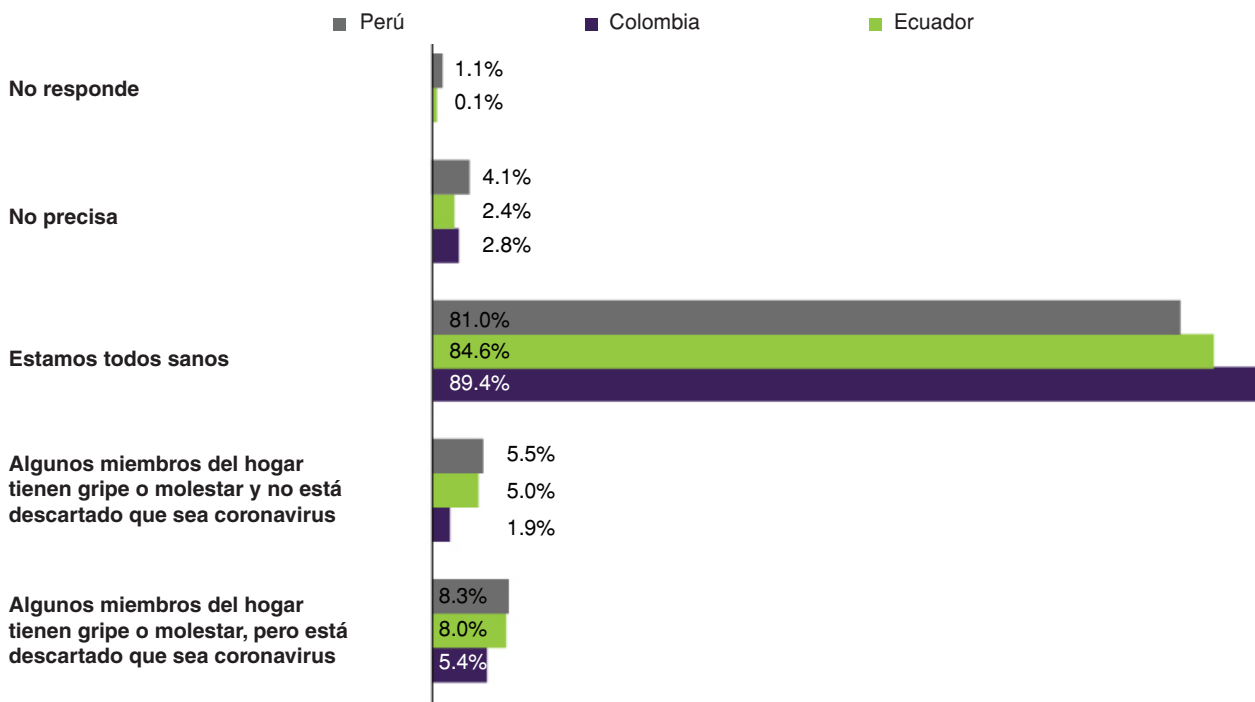


Estado de salud

Del total de encuestados la mayoría declaró estar sanos tanto ellos como los miembros de su hogar. Sin embargo, un 5,5% en Perú, un 5% en Ecuador y un 1,9% en Colombia indicó que algún miembro de su hogar había presentado cuadros de gripe o malestar, y no estaba descartado que fuese coronavirus.

En Perú, del total de personas encuestadas al 18 de abril, un 5,2% declaró conocer a alguna persona venezolana que buscó atención por sospecha de COVID-19 en el país. De ese porcentaje, se observó que en al menos 10 casos no se le habría realizado la prueba en un hospital o centro de salud.

¿Cuál diría que es el estado de salud en su hogar con respecto a enfermedades respiratorias?

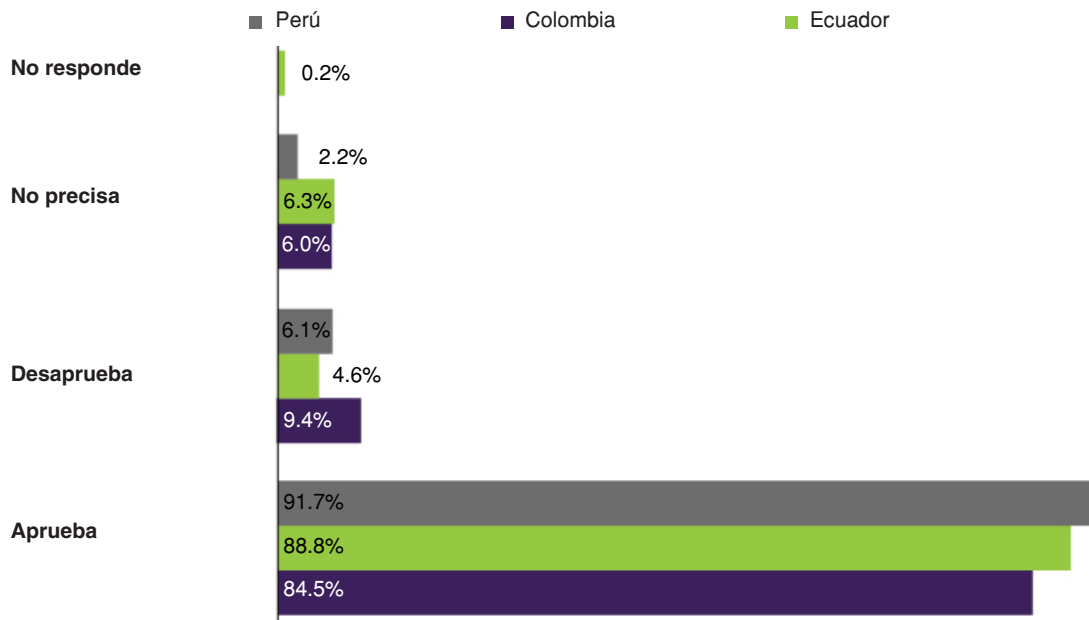


Percepción del desempeño de los gobiernos para frenar la pandemia

Aprobación de las medidas de prevención

La gran mayoría de migrantes venezolanos aprueba las decisiones del Gobierno de declarar aislamiento social obligatorio al considerarlas como necesarias para disminuir el riesgo de contagio: un 84,5% en Colombia, 88,8% en Ecuador y 91,7% en Perú.

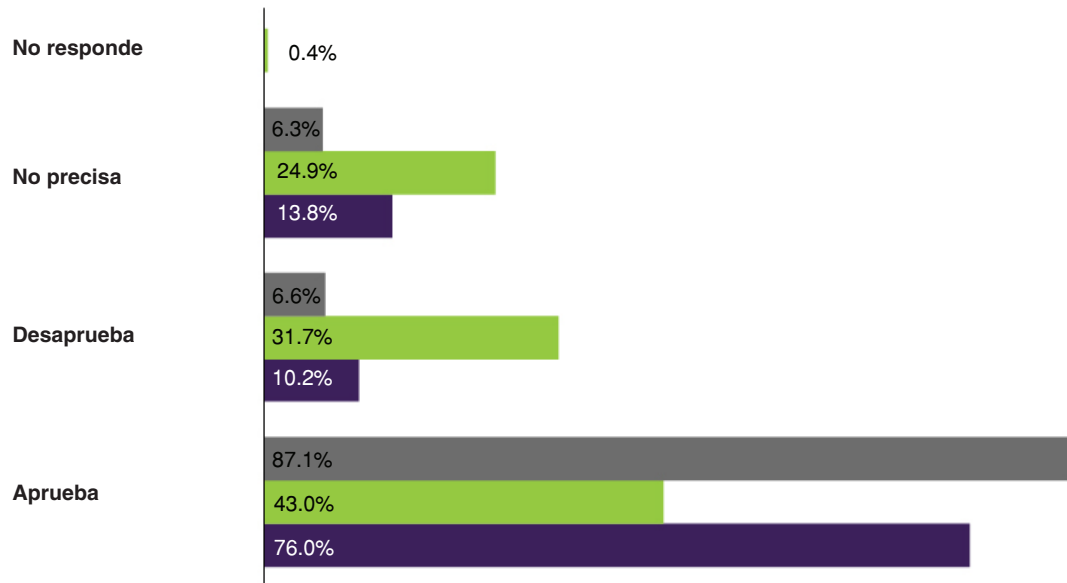
¿Aprueba o desaprueba la decisión del Gobierno de declarar aislamiento social obligatorio?



Aprobación del desempeño de los Gobiernos en el manejo de la crisis

Del total de encuestados en Colombia y Perú, un 76% y un 87,1% aprueba el desempeño de los Gobiernos en el manejo de la emergencia sanitaria. En Ecuador, solo un 43% lo aprueba.

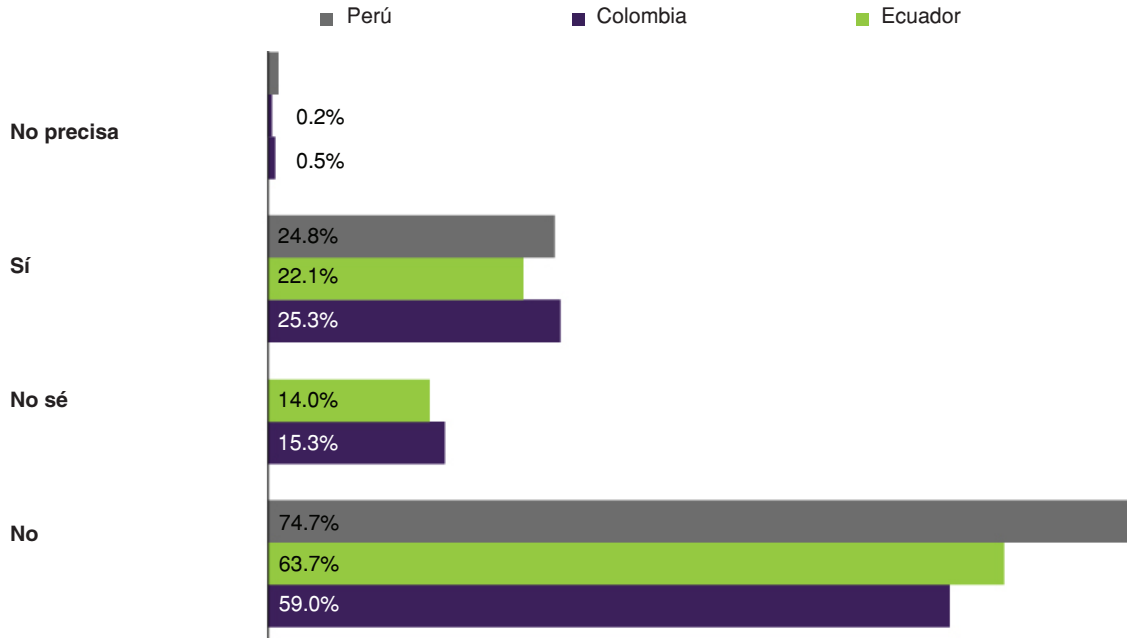
¿Aprueba o desaprueba la decisión del Gobierno nacional frente al COVID-19?



Tomar en cuenta a población migrante

La mayoría de encuestados declara no haberse sentido incluido en las medidas de prevención tomadas por los Gobiernos: un 59% en Colombia, 63,7% en Ecuador y 74,7% en Perú.

¿Considera que las decisiones del Gobierno para prevenir que se expanda el COVID-19 tomaron en cuenta a la población migrante venezolana?



3

Similitudes en la respuesta institucional de Perú, Colombia y Ecuador

Suspender los términos de vigencia de los documentos migratorios

Colombia, Ecuador y Perú han reconocido la necesidad de suspender de manera temporal y excepcional la contabilización del tiempo de vigencia de los documentos migratorios para prevenir que la población extranjera pueda incurrir en una situación migratoria irregular.

En Colombia, esto implica la validez de documentos como el Permiso Especial de Permanencia y el salvoconducto de permanencia mientras dure la emergencia sanitaria a pesar de su expiración⁴. En Ecuador, las personas venezolanas tendrán 60 días una vez terminada la emergencia sanitaria de realizar el registro y solicitar la visa de residencia temporal por razones humanitarias (VERHU)⁵. Mientras, la Superintendencia Nacional de Migraciones en Perú ha suspendido los plazos administrativos y la multa por exceso de permanencia en relación a la regularización migratoria. Asimismo, ha autorizado la reprogramación de citas relacionadas a trámites de procedimientos administrativos y la ampliación de validez de permisos⁶.

Garantizar el acceso a servicios de salud en el contexto de pandemia

En los tres países el acceso a la salud es un derecho universal reconocido por la constitución que debe ser garantizado sin discriminación. Sin embargo, el estatus migratorio sigue condicionando el acceso a servicios de salud: la mayoría tiene dificultades para afiliarse a la seguridad social por lo que únicamente recibe atención de urgencias y esta a veces es denegada en algunos centros de salud que exigen la presentación de documentos.

En Colombia y Perú, los Ministerios de Salud reconocieron la urgencia de adoptar medidas para garantizar el acceso a servicios de salud ya que no hacerlo representa un riesgo para la salud pública y entorpece las medidas de prevención. En Perú, se expandió el sistema integral de salud (SIS) de manera temporal para la afiliación de todas las personas que se encuentran con diagnóstico o sospecha de COVID-19⁷ a través de WhatsApp y de forma gratuita. La Superintendencia Nacional de Migraciones de Perú está planteando la posibilidad de otorgar la calidad migratoria especial –contemplada para personas extranjeras en situación de vulnerabilidad, entre otras– a migrantes y refugiados con enfermedades crónicas y severas⁸.

Desde Colombia, el Ministerio de Salud y Protección Social publicó una serie de recomendaciones y orientaciones para garantizar que el acceso a servicios de salud en el contexto de pandemia sea “igual para toda la población”⁹. En este sentido, las entidades territoriales garantizan el acceso a servicios de salud a la población con sospecha de contagio, sin importar su estatus migratorio, y habilitan espacios de albergue o alojamiento temporal para cumplir con el aislamiento. Sin embargo, se han registrado casos de personas venezolanas a las que les fue negada la asistencia médica en las fase inicial de la pandemia y personas en situación irregular a las que les podría generar miedo acercarse a las autoridades en caso de necesitar asistencia¹⁰.

Evitar desalojos a personas en situación de vulnerabilidad

Tanto en Colombia, como en Ecuador y Perú, se han detectado casos de desalojos arbitrarios y abusivos de familias con niñas y niños. En Colombia, se prohibió desalojar al usuario durante el término del aislamiento social obligatorio y hasta el 30 de junio, incluidos aquellos casos en los que la forma de pago o el plazo de arrendamiento se haya pactado por periodos diarios o semanales. Asimismo, se aplazó el reajuste a los cánones de arrendamiento y tampoco serán válidas las penalidades, indemnizaciones o sanciones por impago hasta el 30 de junio¹¹.

En Ecuador, la Defensoría del Pueblo mostró su preocupación frente a las denuncias recibidas sobre desalojos sin tener una orden judicial de personas que no han podido cumplir con el pago de arriendos en el contexto de emergencia, considerando que desalojar de las viviendas en medio de las condiciones actuales de emergencia sería una acción ilegal e ilegítima¹². Desde el Gobierno ecuatoriano se está planteando un proyecto de ley humanitaria que incluirá una reforma para evitar desalojos por retraso en el pago durante la emergencia y hasta 60 días después, pero dicha ley todavía no ha sido aprobada por la Asamblea¹³. Mientras, la Defensoría hace un llamado a las y los arrendadores a buscar mecanismos de acuerdo considerando las condiciones de emergencia sanitaria.

En Perú, la Defensoría también se ha pronunciado frente a casos de desalojos arbitrarios. Al 18 de abril, un 52% de migrantes venezolanos declaró estar en situación de riesgo de desalojo (16% en riesgo alto) por no pagar el arriendo¹⁴. La persona propietaria del inmueble no puede cobrar mora o indemnización por falta de pago del monto del alquiler durante la vigencia del estado de emergencia, ni puede haber desalojo sin el proceso legal previo¹⁵. Aunque en las comisarías se han diseñado mecanismos de protección frente a desalojos, se han detectado casos en los que no permiten hacer denuncias sin DNI o carné de extranjería¹⁶.

Militarización de fronteras terrestres

Los tres países han cerrado los puntos de control migratorio fronterizos, aeropuertos y fronteras marítimas y fluviales como medida de prevención, limitando las vías de entrada regular. Además, las fuerzas armadas de los tres países han reforzado su presencia en las zonas fronterizas para impedir la entrada de manera irregular, poniendo en riesgo el derecho a solicitar refugio y asilo. En Perú, el Ministerio de Defensa anunció el despliegue de tanques de guerra a la frontera con Ecuador para controlar y neutralizar los 22 pasos clandestinos detectados hasta ese momento. Al parecer, grupos de migrantes venezolanos habían sido interceptados y presionados en la frontera de Ecuador para que no pudieran ingresar al territorio peruano, potenciando el riesgo de devolución de personas que llegan a la frontera a solicitar refugio.

En la frontera entre Ecuador y Colombia se reforzó la vigilancia militar a través de la “Operación Espejo”, a través de la cual los soldados ecuatorianos llegarían a los puntos a donde no lleguen las fuerzas armadas colombianas y viceversa. Hasta el momento se habían registrado un total de 37 pasos ilegales. Tanto la presencia de militares y de grupos armados ilegales –los que cobran entre 20 y 30 dólares para dejar cruzar desde Ecuador a Colombia– expone a una situación de mayor vulnerabilidad a migrantes frente a grupos de trata y tráfico¹⁷ que, dada la falta de redes de protección, prefieren retornar a su país a través de trochas.

Garantizar la atención a migrantes y refugiados a través de canales virtuales

Las instituciones gubernamentales han centrado sus esfuerzos en digitalizar cualquier trámite. Asimismo, organizaciones internacionales y no gubernamentales han promovido rutas de protección y atención, líneas de atención telefónica y campañas de educación dirigidas a la población para disminuir percepciones equivocadas sobre la población migrante. En Ecuador, el Ministerio de Exteriores y Movilidad humana puso a disposición unos formularios en línea para cualquier trámite relacionado a la necesidad de protección internacional. A pesar de estos esfuerzos, en Perú, la Comisión Especial de Refugiados (CEPR) en Lima está paralizada y no se ha pronunciado al respecto. Esto pone en riesgo la protección de los solicitantes de refugio y su derecho al debido proceso¹⁸. En Colombia, se han habilitado líneas de atención de las secretarías de salud departamentales.

¿Qué otros mecanismos se han implementado para la atención e inclusión de migrantes en las políticas para enfrentar la pandemia?

Habilitación de corredores “humanitarios” en Colombia

El cierre de fronteras imposibilita la intención de cientos de venezolanos que deciden¹⁹ retornar a Venezuela a pie. Colombia habilitó dos puentes internacionales “humanitarios” en Norte de Santander y Arauca para el retorno de 300 personas diariamente en coordinación con las alcaldías y gobernaciones de las ciudades de frontera. En la frontera entre Colombia y Ecuador, la gobernación de Nariño habilitó un corredor humanitario controlado y con las medidas sanitarias adecuadas que logró el retorno de más de 200 migrantes venezolanos que llegaban desde Ecuador a Venezuela²⁰. Sin embargo, se han registrado casos de actitudes discriminatorias y abusos de la fuerza pública en los procedimientos de retorno para manipular la necesidad de las personas migrantes y presionar el retorno²¹, tachando estas prácticas de oportunistas.

Incorporación de profesionales de la salud extranjeros en Perú

En Perú, el Ministerio de Salud coordinó en cooperación con los colegios profesionales mecanismos para la habilitación temporal de profesionales de salud graduados en el extranjero. Además, creó un servicio online COVID “ESPECIALSERVICER” mediante el cual se permite la contratación temporal de profesionales de la salud peruanos y extranjeros que no han realizado todavía su SERUMS²².

En Colombia, el Presidente anunció la expedición de un decreto para acelerar la convalidación de títulos educativos en el sector salud de modo que médicos y especialistas formados en el exterior pudieran aportar a las medidas de prevención, detección y manejo de la pandemia²³. La medida buscaba tener más médicos profesionales para atender la crisis que ya ha demostrado en otros países la necesidad de aumentar la capacidad de respuesta del sistema de salud, tanto en infraestructura como en capital humano. Sin embargo, las asociaciones de médicos y facultades de medicina del país se opusieron abiertamente a la posibilidad de flexibilizar los tiempos y trámites para la convalidación manifestando que en Colombia no hay escasez de profesionales en el sector salud sino una distribución inequitativa de los mismos en diferentes regiones^{24,25}. La emergencia sanitaria requiere de medidas excepcionales que posibiliten la incorporación del personal médico disponible en el país, sin importar nacionalidad, para la utilización de sus capacidades, especialmente tras haberse reducido el número de profesionales de salud mayores de 60 años por riesgo de contagio; en Perú, un 35% de profesionales de salud se retiraron del sistema de salud por estar en situación de riesgo²⁶.

Garantizar la atención humanitaria inmediata

La mayoría de migrantes venezolanos no cuenta con los recursos suficientes para abastecer sus hogares durante la cuarentena. Los gobiernos han tomado medidas para reducir el impacto de la paralización de las actividades laborales sobre la economía de las familias más vulnerables, a través del reparto de canastas básicas y bonos. Sin embargo, en la mayoría de los casos las familias migrantes no han sido beneficiadas por estos programas.

Tanto Colombia como Ecuador han recibido préstamos del Banco Mundial para ayudar a cubrir las necesidades presupuestarias del país y apoyar los esfuerzos del Gobierno destinados a la población venezolana y la población de acogida: US\$ 250 millones²⁷ y US\$500 millones²⁸, respectivamente. La Agencia para Refugiados de la ONU (ACNUR) ha hecho un llamamiento a la comunidad internacional para aumentar los fondos del plan de respuesta regional para los venezolanos. El pasado martes 26 de mayo, se celebró la “Conferencia de Donantes en solidaridad con los Refugiados y Migrantes de Venezuela en los países de la región durante la pandemia de COVID-19”. Tras el evento se espera recaudar un total de 595 millones de euros²⁹.

Si bien los recursos para atender a la población venezolana pueden en su mayoría provenir de la cooperación internacional, es necesaria la articulación con las ONG y actores clave para la entrega de ayudas humanitarias y así evitar la duplicación de esfuerzos y tener mayor alcance. De la misma manera, es necesario apoyar y fortalecer las limitadas redes de apoyo y de protección con las que cuentan los migrantes.

Ampliar la cobertura de los instrumentos de protección social

En Perú, la población venezolana difícilmente puede acceder a los programas sociales y de subsidios que ofrece el Estado para personas en situación de pobreza o pobreza extrema ya que para clasificarse dentro de este grupo se exige el DNI o carné de extranjería, dejando de lado a los solicitantes de refugio y aquellos que cuentan con Permiso Temporal de Permanencia.

En Colombia, se adaptó, previo a la pandemia, el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén) para que venezolanos con Permiso Temporal de Permanencia (PEP) y salvoconducto de permanencia, documento con el que cuentan los solicitantes de la condición de refugio, puedan ser potencialmente clasificados dentro de grupos de pobreza o pobreza extrema y recibir subsidios y ayudas del Estado. Sin embargo, los migrantes en situación irregular sobrepasan aquellos en situación regular –en Colombia más de 1 millón de venezolanos están en situación irregular–, quedando fuera de los programas de salud y beneficios sociales.

Los sistemas de protección social ofertan una amplia variedad de programas, como las ayudas en la búsqueda de empleo, capacitaciones técnicas y operativas para fomentar los emprendimientos, sistemas de pensiones, sistemas de salud subsidiados y otros. El acceso de migrantes a dichos sistemas de protección social puede traer consigo una mayor afiliación a los seguros de salud, mayores niveles de inserción laboral, tener economías más productivas y reducir los niveles de pobreza y vulnerabilidad.

Facilitar alojamientos temporales

Se han observado tres grupos de personas que no pueden cumplir con las medidas de cuarentena y distanciamiento social, y que requieren de albergues o refugios temporales para evitar el riesgo de contagio. Un primer grupo son los migrantes que tras verse desprotegidos deciden migrar a otro país³⁰ o retornar a su país de origen a pie como es el caso de los migrantes venezolanos³¹. Un segundo grupo son aquellas personas en riesgo de desalojo o que ya han sido desalojadas que requieren de alojamientos temporales para cumplir con las medidas de aislamiento. Un tercer grupo son mujeres migrantes que han sido abandonadas por sus parejas durante la cuarentena, que están expuestas a múltiples formas de violencia de género en sus hogares y posibles víctimas de trata y para las cuales no existe espacio suficiente en los albergues³². Un último grupo son aquellos en busca de protección internacional que se ven en la necesidad de solicitar la condición de refugio³³.

Es necesario activar protocolos para asegurar la protección de dichos grupos en albergues o refugios temporales. De esta manera se garantiza que puedan cumplir con las medidas de aislamiento social y prevenir así riesgos de contagio.

Fomentar vías para la regularización

La irregularidad sigue siendo el principal desafío para los Estados, ya sea porque los migrantes entran por pasos ilegales o porque se les expira su documento migratorio y permanecen en el país de acogida. En Perú y Ecuador, se desconoce el número oficial de migrantes venezolanos en situación irregular, pero se estima que cerca de 30 000 y alrededor de 500 000 en Perú³⁴. Estos dos países tienen en común que desde el 2019 exigen una visa "humanitaria" a las personas venezolanas que quieran ingresar al territorio, además de pasaporte. Colombia, por su parte, no exige la presentación del pasaporte, siendo el documento de identidad venezolano suficiente para entrar al territorio. Colombia además ha habilitado mecanismos de regularización como el Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos, el cual registró más de 400 000 venezolanos en situación irregular que pudieron acceder posteriormente al Permiso Especial de Permanencia. A pesar de estos esfuerzos, más de 1 millón de venezolanos en Colombia están en situación irregular.

Aunque las prórrogas de la vigencia de las calidades migratorias es un avance, se recomienda hacerlo por un periodo de por lo menos seis meses después del levantamiento de la cuarentena. De esta manera se podría planificar mejor la atención migratoria y evitar la alta concentración de personas en espacios físicos y evitar, por otro lado, los retrasos administrativos, junto a los esfuerzos de digitalización de los trámites³⁵. Lo mismo aplica para documentos cuyo vencimiento está asociado a la vigencia de la calidad migratoria como es el caso de las licencias de conducir en Perú³⁶.

Garantizar la salud como un derecho universal

El acceso a servicios de salud no debería estar condicionado a un documento de identidad o calidad migratoria. La mayoría de la población migrante tiene dificultades para afiliarse a los seguros de salud ofertados, ya sea en régimen contributivo o subsidiado. Aunque ha habido esfuerzos en asegurar la atención de salud en el contexto de pandemia, principalmente por los riesgos que supone dejar a una parte de la población desprotegida por el riesgo de contagio, estos esfuerzos deben no solo limitarse a la situación de emergencia sanitaria sino también al periodo post-pandemia. Colombia ha centrado esfuerzos para fomentar la afiliación al sistema general de seguridad social en salud (SGSSS) de migrantes venezolanos que cuentan con Permiso Especial de Permanencia, identificando a dichos migrantes como un grupo prioritario para afiliación al régimen subsidiado³⁷. A pesar de los esfuerzos esta situación condiciona el acceso a servicios de salud a un documento migratorio, limitando que miles de personas que tienen la intención

de permanecer en los países de acogida tengan atendidas sus necesidades en salud. En Perú, para acceder al régimen subsidiado del sistema integral de salud, se exige el DNI o carné de extranjería.

Se recomienda prestar especial atención a los problemas emocionales y de salud mental que pueden verse agravados en el contacto de pandemia³⁸ a través de canales de atención y ayuda psicosocial.

Promover vías para la formalización laboral con enfoque de género.

Se recomienda fomentar la formalización laboral para reducir el impacto negativo de la informalidad sobre las familias migrantes en su capacidad de generar ingresos, ahorros y de beneficiarse de programas de protección social ofertados por los Estados. Fomentar la regularización supone también un beneficio significativo para el Estado en la recaudación de impuestos, la generación de emprendimientos formales y mayores aportes a los sistemas de seguridad social. En Colombia, destaca la creación reciente del Permiso de Formalización laboral (PEPFF) que permitiría la contratación de migrantes venezolanos en situación irregular³⁹. En Perú, se recomienda suavizar los requisitos para la inserción laboral de extranjeros en el país los que incentivan desarrollar actividades económicas en el sector informal⁴⁰ y adaptar la calidad contemplada en la ley de migraciones para trabajadores independientes⁴¹.

Otro aspecto relevante es el fomento de la inserción laboral de mujeres migrantes. A pesar de que las mujeres en promedio cuentan con mayor nivel de estudios universitarios, tienen menores niveles de inserción laboral en promedio en los tres países. A pesar de que la migración puede generar oportunidades de empoderamiento y cambios en los roles de género tradicionales, las dificultades que enfrentan las mujeres para desempeñar sus actividades económicas pueden estar relacionadas a una mayor carga del cuidado de NNA, algunos de los cuales no están inscritos en el sistema escolar, la responsabilidad de los trámites migratorios de los miembros de la familia y la inserción a trabajos altamente feminizados como el trabajo doméstico que se desarrollan principalmente en la informalidad⁴².

La emergencia sanitaria del COVID-19 ha visibilizado las múltiples dificultades a las que se enfrenta la población migrante en los países de acogida en la región. Colombia, Ecuador y Perú han centrado esfuerzos en tomar medidas para reducir el riesgo de contagio y el impacto negativo de las medidas de aislamiento sobre la economía. También han diseñado programas de ayudas para las familias más vulnerables a través de la entrega de bonos, canastas básicas de alimentos y albergues temporales. Sin embargo, las y los migrantes difícilmente se benefician de las ayudas, y no perciben ser tomados en cuenta en el diseño de políticas frente a la pandemia, dejándolos en una situación de total desprotección frente a la pérdida de ingresos generada por las medidas de aislamiento.

Colombia, Ecuador y Perú tienen ciertas similitudes en cuanto a las condiciones de vida de la población migrante venezolana entre las que destacan la irregularidad, la informalidad, las barreras para la certificación de estudios obtenidos en el extranjero, las dificultades para la escolarización de niños, niñas y adolescentes y la falta de ahorros y de redes de apoyo. En los tres países, las mujeres migrantes experimentan mayores dificultades para la inserción laboral, a pesar de tener en promedio un mayor nivel educativo. Es por estas condiciones de vida precarias que las medidas de aislamiento han tenido un impacto desproporcionado sobre las personas migrantes en comparación al resto de la población como es el riesgo de desalojo, la pérdida de empleos, la falta de ingresos para asegurar el abastecimiento de alimentos y otros bienes de primera necesidad durante el periodo de aislamiento obligatorio y aumento de estrés y otros síntomas de depresión.

Esta situación pone de manifiesto la necesidad de desarrollar políticas más inclusivas teniendo en cuenta las diferentes vulnerabilidades que enfrentan los grupos de migrantes. En el contexto de pandemia, los Gobiernos de Colombia, Ecuador y Perú han respondido de manera similar en aspectos como la militarización de fronteras, medida que pone en peligro la protección de personas en movimiento que buscan solicitar refugio o retornar su país de origen; la suspensión temporal del tiempo de vigencia de las calidades migratorias y evitar así un posible aumento de personas en situación irregular; el aumento de la cobertura de servicios de salud para personas con síntomas de COVID-19 sin importar nacionalidad para prevenir el riesgo de contagio; medidas para reducir el riesgo de desalojo y asegurar el cumplimiento de las medidas de aislamiento y la habilitación de líneas virtuales y telefónicas de atención y servicios.

La pandemia ha puesto sobre la mesa las limitaciones como Estados para atender a los grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad. A pesar de que los gobiernos han avanzado en la respuesta para frenar los riesgos de contagio y proteger a los grupos más vulnerables, las ayudas destinadas a los migrantes no han sido suficientes para cubrir sus necesidades. Igualmente, es una oportunidad para reflexionar sobre el escenario post- cuarentena y construir sociedades más inclusivas. En este sentido, este informe propone una serie de recomendaciones a corto y mediano plazo que tienen el potencial de aumentar la capacidad de respuesta institucional y proteger a la población migrante venezolana, entre las que destacan el aumento de la cobertura de los sistemas de protección social, no condicionar el acceso a servicios de salud a un documento migratorio, fomentar vías para la regularización de la población venezolana con intención de permanencia y eliminar las restricciones para la inserción al mercado laboral formal.

1 Para las encuestas se seleccionó una muestra aleatoria de personas de acuerdo a la distribución de la población venezolana total en Perú, Colombia y Ecuador, y considerando una población infinita se logró un nivel de confianza mayor a 95% y un margen de error menor a 5%.

2 En Ecuador 2 personas se identifican como no binarias, y 4 prefirieron no decirlo. En Colombia 1 persona se identificó como no binaria y 4 prefirieron no decirlo.

3 O estar en el grupo de jubilados o estudiantes, pero, dado que la mayoría de mujeres encuestadas está en edades comprendidas entre los 30 y 44 años la probabilidad de estar en el grupo de trabajadoras domésticas no remuneradas es alta.

4 La contabilización del tiempo de vigencia se suspenderá para los permisos temporales de permanencia y de ingreso, los salvoconductos de permanencia y los permisos especiales de permanencia. En un principio Migración Colombia excluyó los salvoconductos de permanencia, documento que obtienen los solicitantes de la condición de refugiado en Colombia, de la lista de documentos válidos para la extensión (resolución 1006 del 15 abril 2020): <http://www.migracioncolombia.gov.co/jdownloads/Resoluciones/Resoluciones%20-%202020/RESOLUCION%200918%20DE%202020.pdf>

5 Aquellos con visa de residente temporal, residente permanente o permiso de turismo próximo a vencer o vencido tendrán 30 días para regularizar su situación una vez termine la emergencia sanitaria sin pagar multa (Decreto Ejecutivo 1020 del 23 marzo 2020): <https://www.cancilleria.gob.ec/venezolanos-tendran-60-dias-despues-de-la-emergencia-para-regularizar-su-estadia/>

6 "Migrantes frente al COVID-19 en Perú" (Equilibrium CenDE, 2020): <https://equilibriumcende.com/reporte-de-propuestas-migrantes-frente-al-covid-19-en-peru/>

7 Normalmente solo se puede acceder al SIS si la persona cuenta con DNI o carné de extranjería, mientras que documentos como el Permiso Temporal de Permanencia y el carné de solicitante de refugio no están reconocidos como documentos válidos, a excepción de mujeres embarazadas y niños menores de 5 años.

8 "COVID-19 Situation Perú. Factsheet n°3" (UNHCR, 16 Abril 2020): <https://www.acnur.org/5ea21ee64.pdf>

9 Además, hace énfasis en la necesidad de reducir los trámites para la afiliación de la población migrante con estatus regular con el fin de optimizar su ingreso al sistema general de seguridad social en salud (SGSSS)--esto ya estaba contemplado en el decreto 064 del 20 de enero de 2020--, haciendo la afiliación directamente a través de la plataforma online sin ser necesario el desplazamiento a oficinas de atención de la entidad prestadora de salud (EPS): <https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/PET/Documents/TEDS05%20Poblacio%CC%81n%20Migrante.pdf>

10 "Migrantes venezolanos y COVID- 19: Impacto de la cuarentena y propuestas para la apertura" (Freier y Brauckmeyer, 2020) en "Por una nueva convivencia. La sociedad peruana en tiempos del COVID-19: escenarios, propuestas de política y acción pública" (Grupo Temático de Ciencias Sociales MINSAs, 2020): <https://equilibriumcende.com/migrantes-venezolanos-y-covid-19-impacto-de-la->

[cuarentena-y-propuestas-para-la-apertura/](https://www.equilibriumcende.com/migrantes-venezolanos-y-covid-19-impacto-de-la-cuarentena-y-propuestas-para-la-apertura/); Venezolanos en Ecuador: Si no nos agarra el virus, nos agarra el hambre" (Díaz, 2020): <https://efectococuyo.com/coronavirus/en-ecuador-si-no-nos-agarra-el-virus-nos-agarra-el-hambre/>

11 El decreto cubrió a los arrendadores de viviendas--incluidas los paga diarios-- y de locales comerciales, los cuales no podrán desalojar por no pagar sus arriendos (Decreto Legislativo n° 579 del 15 de abril de 2020).

12 Defensoría del Pueblo exhorta a evitar desalojos por mora en arriendos durante la emergencia sanitaria":<https://www.dpe.gob.ec/defensoria-del-pueblo-exhorta-a-evitar-desalojos-por-mora-en-arriendos-durante-la-emergencia-sanitaria/>

13 "Reforma para aliviar desempleo, arriendos y pensiones educativas" (El Comercio, 2020): <https://www.elcomercio.com/actualidad/reforma-desempleo-arriendo-pensiones-moreno.html>

14 "Resultados de segunda encuesta nacional a población migrante en Perú":

15 Para casos de desalojo debe intervenir un notario público o un Juez de Paz Letrado. "Estado de emergencia: arriendo y servicios básicos" (R4V, 2020): <https://reliefweb.int/report/peru/estado-de-emergencia-arriendo-y-servicios-basicos>

16 Migrantes venezolanos y COVID- 19: Impacto de la cuarentena y propuestas para la apertura" (Freier y Brauckmeyer, 2020)

17 Las delegaciones de Ecuador y Colombia acordaron reorientar los recursos del Fondo de Desarrollo Fronterizo y Reparación Social Ecuador-Colombia para atender la emergencia sanitaria en las provincias y departamentos fronterizos: <https://www.cancilleria.gob.ec/reunion-conjunta-de-ministros-de-relaciones-exteriores-gobierno-y-defensa-de-colombia-y-ecuador/>

18 "Migrantes venezolanos y COVID- 19: Impacto de la cuarentena y propuestas para la apertura" (Freier y Brauckmeyer, 2020).

19 Los datos sugieren que no se puede asegurar que el retorno es voluntario, sino más bien una consecuencia de la precariedad en la que viven miles de venezolanos, la imposibilidad de generar ingresos en medio del aislamiento social obligatorio y la falta de redes de protección. Irse caminando a pie les expone frente a un mayor riesgo de contagio. Además, algunos mencionan que tienen la intención de volver a salir de Venezuela una vez se reabran las fronteras.

20 "Gracias a la articulación institucional, migrantes venezolanos retoman a su país": <https://xn--nario-rta.gov.co/index.php/dependencias/prensa/noticias/235-migrantes-venezolanos-retoman-a-su-pais>

21 "Alcaldes no pueden presionar a los migrantes para que retornen": Defensoría del Pueblo": <https://migravenezuela.com/web/articulo/defensoria-del-pueblo-dice-que-es-obligacion-de-los-alcaldes-atender-a-la-poblacion-migrante-venezolana/1835>

22 Alrededor de 100 migrantes de nacionalidad venezolana pudieron validar sus títulos y se estarían uniendo a la respuesta institucional, mientras 14 000 profesionales entre profesionales médicos y de enfermería expresaron su disposición de unirse a la causa: https://www.acnur.org/op/op_fs/5ea21ee64/covid-19-

23 “Presidente Duque anuncia decreto que permitirá acelerar la convalidación de títulos educativos relacionados con el sector salud”: <https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Presidente-Duque-decreto-permitira-acelerar-convalidacion-titulos-educativos-relacionados-sector-salud-200324.aspx>

24 “Fuerte rechazo de médicos a convalidación exprés de títulos”: <https://www.eltiempo.com/salud/medicos-rechazan-propuesta-de-flexibilizar-convalidacion-de-titulos-de-medicina-477108>

25 La preocupación principal es que la flexibilización implique la convalidación de títulos de profesionales que no son idóneos. Sin embargo, Colombia está por debajo de las recomendaciones de la Organización Mundial de la salud según las cuales los países con ingresos medios/bajos deben tener mínimo 25 médicos por cada 10 mil habitantes: <https://migravenezuela.com/web/articulo/medicos-venezolanos-en-colombia-para-emergencia-sanitaria-por-coronavirus/1786>

26 Comunicado nº 71 del Ministerio de Salud en Perú: <https://www.gob.pe/institucion/minsa/noticias/126671-acciones-excepcionales-para-garantizar-la-atencion-en-salud-frente-a-la-pandemia-covid-19-comunicado-n-71>

27 <https://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2020/04/04/colombia-recibe-desembolso-del-banco-mundial-para-apoyar-su-lucha-contr-a-el-covid-19>

28 <https://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2020/05/07/ecuador-obtains-us506-million-from-the-world-bank-to-strengthen-its-covid-19-response-and-stimulate-the-economy>

29 “ACNUR y OIM acogen “con beneplácito” las donaciones recaudadas para Venezuela en la conferencia de donantes”: <https://www.europapress.es/internacional/noticia-acnur-oim-acogen-beneplacito-donaciones-recaudadas-conferencia-donantes-20200527060027.html>

30 Alrededor de 160 personas de nacionalidad haitiana fueron identificadas en tránsito entre Lima y Tacna: <https://www.acnur.org/5ea21ee64.pdf>

31 En Perú la Defensoría del Pueblo en Tumbes advirtió que más de 250 personas de nacionalidad venezolana a 10 de mayo estaban transitando en Tumbes con la finalidad de retornar a su país a pie. También se han registrado hasta 50 casos de personas que salieron a pie desde Guayaquil para cruzar hacia Colombia y avanzar hasta Venezuela.

32 A 16 de abril, ACNUR había identificado y atendido más de 220 casos de violencia sexual basada en el género.

33 A 16 de abril y desde el inicio de la emergencia, ACNUR está ofreciendo refugio y alimentos a más de 340 solicitantes de asilo. Justo antes del cierre de fronteras un total de 200 personas ingresaron a Perú para solicitar asilo, las cuales fueron trasladadas a refugios temporales mientras se procesa su solicitud, proceso para el que pedir cita : <https://www.acnur.org/5ea21ee64.pdf>

34 “Venezuelan Migrants Forced to Return Home Amid the Pandemic Due to Their Vulnerability in Colombia, Ecuador and Peru”: <https://cmsny.org/venezuela-forced-migrants-covid/>

35 En Perú a 18 de abril el 28% de migrantes encuestados manifestó que su estatus migratorio se encuentra vencido y el 69% indica que requeriría asistir a Migraciones para renovar o actualizar su condición migratoria: <https://equilibriumcende.com/migrantes-venezolanos-y-covid-19-impacto-de-la-cuarentena-y-propuestas-para-la-apertura/>

36 Migrantes venezolanos y COVID- 19: Impacto de la cuarentena y propuestas para la apertura” (Freier y Brauckmeyer, 2020)

37 “Salud y Migración: Un desafío para migrantes y el Estado colombiano”: <https://equilibriumcende.com/reporte-salud-y-migracion-un-desafio-para-migrantes-y-el-estado-colombiano/>

38 En Perú el 25% muestra señales de depresión(14% antes de la cuarentena) y el 38% muestra señales de ansiedad (13% antes de la cuarentena): <https://equilibriumcende.com/migrantes-venezolanos-y-covid-19-impacto-de-la-cuarentena-y-propuestas-para-la-apertura/>

39 Queda por aclarar de qué manera regularizan su situación migratoria en el país.

40 En Perú existen porcentajes que limitan la contratación de personal extranjero, que actualmente es hasta un 20% de la planilla. Asimismo, los extranjeros que llegan al país deben pagar un impuesto a la renta del 30%

41 Para acceder a la calidad migratoria de trabajador independiente se propone una adaptación sencilla de los requisitos comprobación de ingresos por recibos por honorarios, boletas o facturas de más de S/. 930 mensuales por tres meses consecutivos: <https://equilibriumcende.com/reporte-de-propuestas-migrantes-e-insercion-laboral-en-peru/>

42 Recientemente el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) en Perú modificó la Ley nº 27986 o Ley de Trabajadores del Hogar para regular la situación de estos empleados. El contrato deberá hacerse por escrito y ser registrado en la web del Ministerio. También deberán registrarse las boletas de pago: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-establece-diversas-medidas-para-garantizar-el-derecho-a-trabajo-de-trabajadores-del-hogar-que-no-estaban-registrados-en-el-sistema-nacional-de-trabajo-1499-1866211-6/>

equilibrium
CenDE